

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

13282 *Anuncio de la Notaría de don Fernando Vicente Gómez-Moreno Calera sobre subasta notarial.*

Don Fernando V. Gómez-Moreno Calera, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Motril,

Hago saber: Como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en ésta Notaría (expediente con número provisional tres, del año dos mil once) y cumplidos los trámites y plazos reglamentarios, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

Primero.- Finca objeto de la subasta:

Urbana: Solar en esta ciudad de Motril, calle Camino de San Antonio, ocupando una superficie de cuarenta metros cuadrados, que linda: frente, el citado Camino de San Antonio; derecha entrando, finca matriz de que se segregó; izquierda, finca de don Bernabé Campoy; y espalda, finca de don Francisco Rodríguez Jiménez.

Registro: Folio 133, tomo 1.023, libro 45 de Motril II, finca 3.428.

Segundo.- Lugar de la celebración: Locales de la Notaría a mi cargo, sitios en la Avenida de Salobreña, 2, primera planta, de Motril (Granada).

Tercero.- Día y hora de la celebración: La primera subasta tendrá lugar a las doce horas del día 28 de mayo de 2012; la segunda, en su caso, a las doce horas del día 26 de junio de 2012; y, la tercera, si ha lugar, a las doce horas del día 25 de julio de 2012.

Cuarto.- Tipo de las subastas: El tipo que servirá de base para la primera subasta se fija en la suma de ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y siete euros y treinta y siete céntimos (€ 181.367,37); para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad señalada para la primera; y la tercera, si ha lugar a ella, se celebrará sin sujeción a tipo.

Quinto.- Documentación: La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Séptimo.- Consignaciones: Todo licitador, excepto el acreedor ejecutante, para intervenir en la primera o segunda subasta, deberá consignar previamente en esta Notaría (mediante cheque bancario a nombre del notario antes indicado), o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda, y para intervenir en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Octavo.- Posturas: Podrán hacerse verbalmente durante el acto de celebración de las subastas, o por escrito en pliego cerrado, antes de su celebración, realizando, al mismo tiempo, las consignaciones correspondientes, o acompañando justificante del depósito previo.

Noveno.- Adjudicación a calidad de ceder: Sólo la adjudicación o remate a favor del acreedor requirente, o el remate a favor de un acreedor titular de derecho inscrito con posterioridad a la hipoteca que grava la finca reseñada, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Motril, 16 de abril de 2012.- El Notario, Fernando Vicente Gómez-Moreno Calera.

ID: A120024834-1